

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-014-2017-00708-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	CESAR ALEXANDER TAMAYO SANCHEZ
PROVIDENCIA	Auto 864V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado por el representante legal de Central de Inversiones S.A., se reconoce personería jurídica suficiente al abogado CESAR EDUARDO CHICA QUEVEDO identificado con T.P. 307003 para representar al demandante CISA en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente abyco.asociados@gmail.com.

Se tiene como dependiente judicial a la siguiente persona: HUGO OSWALDO CARMONA SOTO c.c 98569975 Y TP. 319545 tal y como se indica en memorial de conformidad con el artículo 27 del Decreto. 196 de 1971.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.	
Carrer	Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. oquia).
https://www.ramaju	ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretario p-de-medellin/inicio

